



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



PLAN DE MONITOREO DE AGENTES OCUPACIONALES 2022

P-N° 003-2022/IRTP

CUADRO DE CONTROL DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO NORMATIVO		
ÓRGANO		SELLO Y FIRMA
Elaborado por:	Área de Administración de Personal	 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ MARTHA YNES AGUIRRE ABENSUR Jefa del Área de Administración de Personal
Aprobado por:	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo IRTP	



TABLA DE CONTENIDOS

I.-	OBJETIVO	pág. 03
II.-	ALCANCE	03
III.-	MARCO LEGAL	03
IV.-	DEFINICIONES	03
V.-	RESPONSABILIDADES	03
VII.-	PROGRAMA MONITOREO DE AGENTES OCUPACIONALES	04
VI.-	REGISTRO	07





PLAN DE MONITOREO DE AGENTES OCUPACIONALES

I. OBJETIVO

Conocer los niveles de exposición a los que están expuestos los servidores de las distintas áreas y hacer seguimiento de los riesgos para evitar afecciones a la salud de los mismos y enfermedades profesionales a largo plazo.

II. ALCANCE

La aplicación de este plan es para el monitoreo de Ruido, Iluminación, Riesgos Disergonómicos, Psicosocial.

III. MARCO LEGAL

- Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- Ley N° 30222 "Ley que modifica la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 006-2014-TR, Modifican el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 010-2014-TR, Aprueba normas complementarias para la adecuada aplicación de la Única disposición complementaria transitoria de la ley 30222.
- R.M. 375-2008-TR, "Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgos Disergonómicos"
- Guía N° 3 del DS 055 2010 – EM y la Norma Técnica Peruana: NTP-ISO-9612-2010 "Acústica. Determinación de la exposición al ruido laboral. Método de ingeniería.

IV. DEFINICIONES

- a) **Agentes Ocupacionales:** Son los agentes presentes en el ambiente de trabajo, que por sus propiedades pueda aumentar la probabilidad de ocurrencia de un evento adverso para la salud. Se clasifican en: físicos (ruido, iluminación, etc.), químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo Disergonómicos.
- b) **Ruido:** El ruido es un sonido no deseado; su intensidad (o volumen) se mide en decibelios (dB). La escala de decibelios es logarítmica, por lo que un aumento de tres decibelios en el nivel de sonido ya representa una duplicación de la intensidad del ruido.
- c) **Iluminación:** Es la relación de flujo luminoso incidente en una superficie por unidad de área, expresada en Lux.
- d) **La iluminación industrial:** Es uno de los principales factores ambientales de carácter micro climático, que tiene como principal finalidad el facilitar la visualización de las cosas dentro de un contexto especial, de modo que el trabajo se pueda realizar en unas condiciones aceptables de eficacia, comodidad y seguridad.





- e) **Luminaria:** Equipo de iluminación que distribuye, filtra o controla la luz emitida por una lámpara o lámparas y el cual incluye todos los accesorios necesarios para fijar, proteger y operar esas lámparas y los necesarios para conectarse al circuito de utilización eléctrica.
- f) **Lux:** Unidad de medida del sistema métrico para cuantificar los niveles de iluminación.
- g) **Ergonomía:** Llamada también ingeniería humana, es la ciencia que busca optimizar la interacción entre el servidor, máquina y ambiente de trabajo con el fin de adecuar los puestos, ambientes y la organización del trabajo a las capacidades y limitaciones de los servidores.
- h) **Factores de Riesgo Disergonómico:** Es aquel conjunto de atributos de la tarea o del puesto, que inciden en aumentar la probabilidad que un sujeto, expuesto a ellos, desarrolle una lesión en su trabajo. Incluyen aspectos relacionados con la manipulación manual de cargas, sobreesfuerzos, posturas de trabajo, movimientos repetitivos.

V. RESPONSABILIDADES

5.1.- Del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP

Garantizar el cumplimiento de las acciones de realización del Monitoreo de Agentes Ocupacionales, destinados a promover un área de trabajo seguro.

5.3.- Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo

Elaborar e implementar el presente plan de monitoreo de agentes ocupacionales. Coordinar la realización del monitoreo de agentes ocupacionales dentro la institución, con la empresa especialista.

5.4.- Servidores

Colaborar con el técnico de monitoreo de la empresa especialista, para la adecuada realización de su trabajo.

5.5.- Empresa especialista

Empresa externa especializada en realización de Monitoreos de agentes ocupacionales, quien tendrá a su cargo la ejecución del monitoreo de acuerdo a la normativa vigente.

VI. PROGRAMA MONITOREO DE AGENTES OCUPACIONALES

6.1. MONITOREO DE AGENTES FÍSICOS:

Los Monitoreos Ocupacionales de Agentes Físicos a ejecutar en el IRTP son los que a continuación se detallan:





6.1.1. MONITOREO DE ILUMINACIÓN

Objetivos

Medir los actuales niveles de iluminación existente en puestos y/o áreas evaluadas

Comparar los resultados obtenidos con los niveles mínimos requeridos por las normas.

Metodología

Las mediciones de iluminación en los puestos de trabajo se efectuarán de acuerdo a los criterios técnicos establecidos en la norma mexicana NOM-025 – STPS - 2008. “Condiciones de iluminación en los centros de trabajo”.

Equipo a usar

Luxómetro Digital, que transforma la energía luminosa en energía eléctrica, graduada cuya unidad de medida es el Lux.

Para dicho Monitoreo se usará un LUXOMETRO debidamente calibrado, y se tomará como referencia los valores de “Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgos Disergonómicos R.M. N° 375-2008-TR.”

Puntos propuestos para Monitoreo de Iluminación: Total 20

6.1.2. MONITOREO DE RUIDO

Objetivos

Evaluar y determinar el nivel de presión sonora continuo equivalente y la dosis de ruido en los puestos y áreas determinadas

Proponer acciones correctivas, acciones preventivas y oportunidades de mejora.

Metodología

Las mediciones de niveles de presión sonora continuo equivalente se efectuarán de acuerdo a los criterios técnicos establecidos en la Norma Técnica Peruana: NTP-ISO-9612-2010 “Acústica. Determinación de la exposición al ruido laboral. Método de ingeniería”.

Equipo a usar

Sonómetro debidamente calibrado, cuya unidad de medida es el Decibeles

Puntos propuestos para Monitoreo de Ruido: Total 20





6.1.3. MONITOREO DE ESTRÉS TÉRMICO

El estrés térmico corresponde a la carga neta de calor o frío a la que los servidores están expuestos y que resulta de la contribución combinada de las condiciones ambientales del lugar donde trabajan, la actividad física que realizan y de las características propias del individuo.

El monitoreo se desarrollará tomando en cuenta los criterios técnicos de la "Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgos Disergonómicos R.M. N° 375-2008-TR".

Puntos propuestos para Monitoreo de Estrés Térmico (calor y frío): Total 12

6.1.4. MONITOREO DE CO2

Verifica la carga neta de CO2 a la que los servidores están expuestos y que resulta de la contribución combinada de las condiciones ambientales del lugar donde trabajan.

El monitoreo se desarrollará tomando en cuenta los criterios técnicos de la norma de ventilación

Puntos propuestos para Monitoreo de DE CO2: Total 12

6.2. MONITOREO DE AGENTES BIOLÓGICOS:

Monitoreo de Agentes Biológicos (moho)

La medición de los agentes biológicos no es un proceso sencillo, la propia naturaleza de los agentes biológicos, son seres vivos, y sus requerimientos vitales, condicionan la medición que deberá ser planificada cuidadosamente. Por qué hay que medir dónde, cuándo y cuántas muestras se deben tomar para obtener resultados representativos.

Puntos propuestos para Monitoreo de Agentes Biológicos (moho): Total 10

6.3. MONITOREO DE AGENTE ERGONÓMICO

EL MONITOREO DE RIESGOS DISERGNÓMICOS

El objetivo:

Establecer los parámetros que permitan la adaptación de las condiciones de trabajo a las características físicas y mentales de los servidores con el fin de proporcionarles Bienestar, Seguridad y Mayor Eficiencia en su desempeño.

Contribuir con reducir la incidencia y severidad de los Desórdenes Músculos Esqueléticos (DME) relacionados con el trabajo en los puestos evaluados.





Metodología

Las herramientas que se describirán a continuación son las recomendadas por la Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgos Disergonómicos. R.M. 375-2008-TR.

Rapid Upper Limb Assessment (RULA – Office)

Es un método que fue desarrollado en 1993 por MC Atamney y Corlett para investigar los factores de riesgos asociados con los desórdenes de las extremidades superiores. Rula usa diagramas de posturas del cuerpo y tablas de puntajes para evaluar la exposición a los factores de carga extrema como son: El número de movimientos, trabajos estáticos, fuerzas, posturas de trabajo determinadas por equipos y muebles, y el tiempo de trabajo sin descanso. Este método ofrece diferentes niveles de acción de acuerdo al riesgo encontrado, luego de realizarse la evaluación. Sin embargo, no considera la evaluación de carga biomecánica ni el gasto metabólico de energía.

La evaluación requiere que se considere el lado derecho y el izquierdo. Este modelo divide al cuerpo en dos grandes grupos, el grupo A que incluye los miembros superiores (brazos, antebrazos y muñecas) y el grupo B, que comprende piernas, el tronco y el cuello. Mediante los diagramas y las tablas asociadas al método, se asignará la puntuación a cada zona corporal (piernas, muñecas, brazos, antebrazos, cuello, tronco).

Puntos propuestos para Monitoreo de Ergonómico: Total 50

6.4. Monitoreo de Agente Psicosocial

Monitoreo de Riesgo Psicosocial

Los agentes psicosociales son aquellas condiciones que se encuentran en una situación laboral y están directamente relacionadas con la organización, el contenido del trabajo y la realización de la tarea; y que tienen capacidad para afectar tanto al bienestar o a la salud del servidor.

Liderado por un Psicólogo Ocupacional.

Puntos propuestos para Monitoreo de Agentes Psicosocial: Total 500

4.4.- Programa de Monitoreo

Según el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se ha programado para este año 2022.



VII. REGISTROS

El registro del presente Instructivo es el Monitoreo de Agentes Ocupacionales se debe registrar la en el Formato I-N° 007-2022/F-01 del Anexo 01 del presente.

